RESOLUCION N°2772/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS PARA LA GOBERNACION DE CAAGUAZU A LA EMPRESA EMPANADAS LETICIA.-

Coronel Oviedo, 03 de julio de 2014.

VISTO: El proceso por Contratación Directa N°04/2014 para los Servicios de PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°04/2014 para los servicios de PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas ANGELA BOTINO DELFINO, JULIPAN y EMPANADAS LETICIA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa EMPANADAS LETICIA, ha presentado la oferta más solvente que ha cumplido a su vez, cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 34.352.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **EMPANADAS LETICIA** para los servicios de **Provisión de Bocaditos y bebidas**, por valor **de Gs. 34.352.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil)**, por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador